

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Rufina Alvarez Masero; en su calidad de Directora del Centro Privada de Preescolar y Educación General Básica «Amor de Dios», con domicilio en Avda. Marconi, 9 y c/ Nueva de Puntales, 1 de Cádiz, en solicitud de desglose del Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11001476, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 12 unidades de Párvulos para 480 puestos escolares por Orden de 30 de noviembre de 1973 y 40 unidades de Educación General Básica para 1.600 puestos escolares por Orden de 26 de octubre de 1978;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Comunidad Amor de Dios»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el desglose del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Amor de Dios» en los dos Centros siguientes:

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Código de Centro: 11001476

Denominación: «Amor de Dios»

Domicilio: Avda. Marconi, n.º 9.

Titular: Comunidad Amor de Dios.

Composición Resultante: 1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares, 8 unidades de párvulos para 320 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Código de Centro: 11603415

Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».

Domicilio: C/ Nueva de Puntales, n.º 1.

Titular: Comunidad Amor de Dios

Composición Resultante: 1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares, 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 2 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 1989, de Corrección de Errores a la Orden de 27 de abril de 1989, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominación específica.

Advertido error en la Orden de 27 de abril de 1989 (BOJA núm. 48, de 30.6.89) donde dice:

«Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lebrija.... la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Axati». Debe decir:

«Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lebrija... la denominación específica Instituto de Formación Profesional Bajo Guadalquivir».

Sevilla, 22 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros Oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares, y los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto de Formación Profesional n.º 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), n.º de código 11003230, con domicilio en Avda. de Fernando Portillo, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional La Granja.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de la Palma del Condado (Huelva), n.º de código 21002549, con domicilio en c/ Almonte, n.º 11, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional El Valle.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lepe (Huelva), n.º de código 21002240, con domicilio en Carretera de Circunvalación Huelva-Ayamonte, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional El Sur.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Jodar (Jaén), n.º de código 23004938, con domicilio en Carretera de Granada, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Narciso Mesa Fernández.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Mancha Real (Jaén), n.º de código 23005074, con domicilio en Carretera de Pegalajar, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Peña del Aguila.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Mengíbar (Jaén), n.º de código 23005165, con domicilio en Avda. de Andalucía, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Albariza.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Porcuna (Jaén), n.º de código 23005086, con domicilio en c/ García Morato, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Obulco.

Conceder a la Sección de Formación Profesional de Torredonjimeno (Jaén), n.º de código 23005682, con domicilio en Avda. del Parque, s/n., la denominación específica de Sección de Formación Profesional Acebuche.

Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Ubeda (Jaén), n.º de código 23004264, con domicilio en Carretera de Circunvalación, s/n., la denominación específica de Instituto Politécnico de Formación Profesional Los Cerros.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Alcalá del Río (Sevilla), n.º de código 41011002, con domicilio en Avda. de Andalucía, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Ilija Magna.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Constantina (Sevilla), n.º de código 41009809, con domicilio en Huerta del

Arzobispo, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Laguni Murgis.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lora del Río (Sevilla), nº de código 41002451, con domicilio en c/ San Juan Bosco, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Axati.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Sevilla, nº de código 41700014, con domicilio en la Barriada de las Carteros (Los Corrales), s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Julio Verne.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Tomares (Sevilla), nº de código 417000063, con domicilio en Rotonda de Santa Eufemia, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Néstor Almendros.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1989, por la que se convocan actividades de Educación Ambiental para el curso 89-90.

Enmarcados dentro del respeto y cuidado que merece el medio ambiente, y como un refuerzo al trabajo realizado en los centros educativos, se están llevando a cabo desde hace varios años por esta Consejería diversos programas de Educación Ambiental desarrollados fuera del aula y en contacto directo con la naturaleza. La creciente demanda para participar en los referidos programas, así como los resultados educativos obtenidos, aconsejan aumentar la oferta de plazas y programas educativos en materia de Educación Ambiental.

Por tanto,

DISPONGO:

Primero. Durante el presente curso se realizarán los siguientes programas de Educación Ambiental:

La Escuela en Doñana, a desarrollar en turnos de tres días en el Parque Nacional Doñana (Huelva).

Aula de Naturaleza El Cantalar a desarrollar en turnos de cinco días en el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén).

Aula del Mar a desarrollar en turnos de cuatro días en Málaga.

Granjos-Escuela, a desarrollar en turnos de cinco días en diferentes instalaciones de este tipo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos de Quinto a Octavo de EGB en grupos de 20 acompañados de un profesor del centro solicitante. Los grupos deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo o edad.

Tercera. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente del documento de aprobación para participar en la actividad solicitada por parte del Consejo Escolar del centro.

Cuarto. El plazo de entrega de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Las Delegaciones Provinciales tramitarán en los cinco días siguientes al cierre del plazo de solicitudes toda la documentación a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Quinto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión Seleccionadora presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa o persona en quien delegue, y compuesto por el Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales, el Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dos directores de centros no solicitantes y un funcio-

nario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto. La Comisión Seleccionadora resolverá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria los centros seleccionados de cada provincia.

Séptimo. Los centros participantes se comprometen a:
a) Fase de Preparación previa en el centro escolar en base al material didáctico remitido desde la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Fase de Trabajo de Campo, durante período lectivo en base a la realización de los turnos anteriormente expuestos para cada programa educativo.

c) Fase de Evaluación posterior en el centro escolar con la redacción de una Memoria Evaluadora del desarrollo de la actividad, que remitirán a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Octavo. Esta Consejería, a través de su Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de la actividad, junto con los materiales didácticos necesarios. El centro participante sufragará los gastos de transporte con cargo a los créditos de gastos de funcionamiento.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD
DE PROGRAMAS MEDIO AMBIENTALES

Programas Educativos
Nombre del Centro
Dirección
Localidad Código Postal
Provincia Teléfono
Ubicación del Centro: Urbano/Suburbial/Rural/Centro Educación Compensatoria.
Alumnos participantes curso
Profesor Responsable
D.N.I N.R.P.
Domicilio particular
Localidad Teléfono

TURNOS DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1º)
2º)
3º)

Fecha

Firma Profesor Sello Centro Vº Bº el Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada deberá ir acompañada inexcusablemente de Documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Profesores de Educación General Básica, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 77, de 3.10.89).

Advertida error en la Orden antes citada, publicada en el BOJA núm. 77 de 3 de octubre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.366 1º columna, Anexo II, donde dice: «comprometiéndome en caso de ser admitido a»: debe decir «comprometiéndome en caso de ser admitido a cumplir lo establecido en el punto 2º del artículo 6º de la presente Orden».

Sevilla, 9 de octubre de 1989.